

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA - MAGDALENA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.

RADICADO: 47-707-40-89-002-2017-00007-00. **DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

NIT. 800.037.800-8.

DEMANDADO: OSMAN DE JESÚS HIDALGO CAMPO. **CC.** 85.203.316.

FECHA: 9 DE AGOSTO DE 2021.

Visto el informe secretarial que antecede y constatado por esta Oficina Judicial que la Liquidación de Crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en los Artículos 110 y 446 del CGP y no fue objetada, este Despacho le imparte su aprobación.

• Reliquidación de Crédito aprobada hasta el 9 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL SANTA ANA – MAGDALENA

> Por anotación en ESTADO No. 045 Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 10 de AGOSTO de 2021.

Rafael Alfonso Correa Castillo SECRETARIO

